SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACT

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

12

INTENDENCIA DE CUENCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "VENCONSGUAL CIA. LTDA" Y REFORMAR DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "RIOS MCKEAG SOWDERS CIA. LTDA".-

1.- ANTECEDENTES: "RIOS MCKEAG SOWDERS CIA.LTDA." se constituyó mediante escritura ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, el 06 de junio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número 462 el 24 de junio de 2011.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación a **"VENCONSGUAL CIA. LTDA"** y la reforma del estatuto de la compañía **"RIO MCKEAG SOWDERS CIA. LTDA"**, otorgada ante el Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca el 11 de diciembre de 2012, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC C.13. 0883 de 30 JUL 2013.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la srta. Angélica Margarita Márquez Tigre, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, ecuatoriana, soltera y domiciliada en el cantón Cuenca.

4.- DOMICILIO.- Cantón Cuenca, provincia del Azuay.

5.- PLAZO DE DURACIÓN.- Cincuenta años contados a partir de la inscripción de la escritura de cambio de denominación y reforma del estatuto en el Registro Mercantil.

6.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **"RIO MCKEAG SOWDERS CIA. LTDA"** por **"VENCONSGUAL CIA. LTDA"**, a fin de quienes se creyere con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 30 JUL 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

KT-5198-Ago26-27-28

podrá dedicarse a la compa venta, arrie
ción, distribución de toda clase de mac
volquetes y grúas, así como a la presta
de construcción de toda clase de obras
jos mediante la utilización de maquinari
quetes."

Cuenca, a 26 AGO 2013

Dr. Santiago Jaramillo Ma
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE

RESOLUCION NO.SC.DIC.C.13.0771

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febr
disolución por inactividad y ordenó la liquidación de varias compañías,
CIA. LTDA", constituida con domicilio en la ciudad de Cuenca, por escrit
el Notario Público Noveno del cantón Cuenca el 29 de septiembre de 20
ro 406 del registro Mercantil del cantón Cuenca el 11 de noviembre de 2

QUE la doctora Miriam Patricia Silvia Vásquez, mediante solicitud sin nú
2013 e ingresada en esta Intendencia el 15 de agosto del mismo año,
General y representante legal, solicita la exclusión de la compañía **"YA**
resolución masiva, para continuar en forma individual el procedimiento de
de su representación.

QUE el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C
to de 2013, informa que la mencionada compañía no ha saneado la cau
ción;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.0545 de
emite informe favorable para que se dicte la resolución que excluya a la
la Resolución masiva No. SC.DIC.C. 13.0165 de 22 de febrero de 201
forma individual con el trámite que declare su disolución por inactividad
de la citada compañía, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No.
del 10 de febrero de 2011 y ADM-D-2011 y ADM-D-2011